



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

Indemnización al contratista por paralización de obras: análisis de la modificación contractual

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.^a) núm. 513/2024, de 21 de marzo de 2024 (R. Casación: 6377/2020).

La cuestión que en este caso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en determinar si la causa de resolución contractual prevista en el artículo 220.c) de la **Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actual artículo 245 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), **opera de modo automático o si, por el contrario, para que entre en juego la misma, es requisito necesario la existencia de culpabilidad administrativa como origen de la causa que motivó la suspensión contractual.**

Posición de la Sala

1.- El debate planeado en el presente recurso de casación versa sobre la causa de resolución del contrato de obra por suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.

Recuerda la Sala que tanto el artículo 220.c) de la **Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como el artículo 237.c) del **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, establecían, como causa propia y específica de resolución del contrato de obras, "c) El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior ...